

## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

ACUERDO NÚMERO 117 2015

10 DIC 2015

“Por medio del cual se autoriza al Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA a adelantar un proceso de Contratación de Solicitud Pública de Ofertas”

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, en ejercicio de las facultades del Decreto 1876 de 1974, así como de los numerales 10 y 11 del Artículo 9 del Decreto Municipal 472 de 1999 y conforme a lo establecido en el Artículo 9 de la Resolución 261 de 2014 “Por lo cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE Carmen Emilia Ospina de Neiva”, y

### CONSIDERANDO

Que la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, como prestadora de servicios de baja complejidad dentro de su portafolio de servicio incluye el suministro y dispensa de medicamentos de uso intrahospitalario y ambulatorio, de conformidad al modelo de atención, a los contrato de venta de servicio celebrados con las diferentes EPS-S.

Que se requiere suministrar y dispensar medicamentos incluidos en el Plan de Beneficios establecidos en el POSS (del Régimen Subsidiado) y poder cumplir con la atención a los afiliados de las EPS-S, como también suministrarles a la población pobre y vulnerable no afiliada a ningún régimen del SISTEMA GENERAL SOCIAL EN SALUD – SGSSS, residente en el Municipio de Neiva y al servicio de urgencias: conforme lo requiera el proceso de APOYO TERAPEUTICO definido por el Sistema de Garantía de la Calidad de la Empresa y el Sistema de Habilitación.

Que la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, actualmente presta los servicios de baja complejidad aproximadamente a 172.000 usuarios a la población subsidiada de Neiva; además presta servicios a usuarios de la población pobre y vulnerable no afiliada a ningún régimen del SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DE NEVA y usuarios que aunque requieren de contrato previo, deben ser atendidos en virtud de la Ley cuando el servicio se solicita por urgencias, servicio que no puede dejar de prestarse por parte de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

Que la ESE CARMEN EMILIA OSPINA requiere contratar el servicio de suministro y dispensación de los medicamentos ambulatorios y hospitalarios contemplados en el POS-S para los usuarios capitados en el Régimen Subsidiado en Salud, para la población pobre y vulnerable y sin seguridad social (vinculados) de la ciudad de Neiva, contemplados en los convenios suscritos con el Municipio de Neiva para la atención a la población vinculada y demás usuarios del servicio de urgencias que no estén contratados con la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, pero que requieran esta atención, por el periodo comprendido entre el 01 de Febrero de 2016 hasta el 30 de Noviembre de 2016.

*Servimos con Excelencia Humana*



Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**  
**CARMEN EMILIA OSPINA**

NT 812.005.265.7

Que conforme a los análisis de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA se determina que el valor de dicha contratación asciende hasta la suma TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (3.500.000.000).

Que el Acuerdo 07 del 03 de Junio de 2014, emanado de la JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, establece “En el Manual de Contratación se establecerá claramente los contratos que deben tener autorización previa por parte de la junta Directiva de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, en las cuales se tendrá en cuenta la cuantía, la naturaleza de las entidades contratantes y contratistas la modalidad de contratación y el objeto de la contratación”

Que la Resolución 261 del 02 de Septiembre de 2014, establece que la JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, deberá autorizar al Gerente de la Entidad la suscripción de “todos aquellos contratos cuya cuantía supere los DOS MIL (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes”.

Que en virtud de lo anterior, la JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA.

**ACUERDAN**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Gerente de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA de Neiva, con su sujeción a lo establecido en la Resolución 261 de 2014, adelantar el proceso de Solicitud Pública de Oferta cuyo objeto es: “PRESTAR PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA, LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO Y MANEJO CONSERVACIÓN Y DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA, CON INTERNACIÓN, DE URGENCIAS Y DOMICILIARIA”, hasta por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (3.500.000.000)**, por un periodo comprendido entre el 01 de Febrero de 2016 al 30 de Noviembre de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva a los **10 DIC 2015**

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**Servimos con Excelencia Humana**



Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200